

## CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS

En Jerez de la Frontera a        de        de 2006

### REUNIDOS

De una parte, **DON PEDRO PACHECO HERRERA**, con D.N.I nº 31558730-Q, mayor de edad, en nombre y representación, en su calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración, de **EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA)**, con domicilio Social en calle Curtidores nº 1 de esta Ciudad, con CIF nº A11670734, inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 661, Folio 49, Hoja nº CA-2139. Sus facultades para este acto dimanaban acuerdo del Consejo de Administración de 9 de Junio de 2005, elevado a público el 15 de junio de 2005 ante el Notario don Oscar Alberto Fernández Ayala, inscrito en el Registro Mercantil al Tomo 1528, Folio 109, Hoja nº CA-2139, Inscripción 49.

Y de otra **DON \*\*\*\*\***, mayor de edad, con D.N.I. nº \*\*\*\*\* , en nombre y representación de \*\*\*\*\* , en su calidad de \*\*\*\*\* , con domicilio social en calle \*\*\*\*\* , con CIF, \*\*\*\*\* , Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de \*\*\*\*, tomo \*\*\*\*, general \*\*\* de la Sección \*\* del Libro de Sociedades, folio \*\*, hoja numero \*\*\*\*, inscripción \*\*. Sus facultades para este acto dimanaban de escritura de poder otorgada el día \*\*\*\*\* , ante el Notario de \*\*\*\*\* , D. \*\*\*\*\* , con el número \*\*\*\* de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente acto, por lo que, libremente,

### EXPONEN

**I.- EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A., en adelante EMUVIJESA**, tras realizar concurso oferta de licitación, ha adjudicado las obras de construcción para **175 viviendas de protección oficial, locales y garaje en parcela 3B de la U.E 2H2 Poligono Sur**, de esta Ciudad.

**II.-** La segunda de las partes intervinientes en este documento, \*\*\*\*\* en adelante en este contrato el contratista y la contrata ó adjudicataria en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, ha sido designado adjudicatario de las obras citadas.

Por lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA .-** \*\*\*\*\* EMPRESA CONSTRUCTORA, se compromete a la ejecución de las obras reseñadas con estricta sujeción al Proyecto aprobado, a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, a la oferta económica aprobada definitivamente y al programa de obras a que se refiere la tercera de las estipulaciones de este contrato así como al acta de acuerdo firmada entre las partes con fecha \*\*\*\*\*. Toda esta documentación y sus anexos forman parte íntegra e inseparable de este contrato por lo que los intervinientes declaran expresamente conocer, aceptar en su totalidad, dejando constancia de esto firmando su conformidad en cada uno de ellos.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es el de **EUROS**\*\*\*\*\*, incluido IVA, que serán abonadas por EMUVIJESA mediante certificación de obra ejecutada y según se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares.

**TERCERA.-** El plazo de ejecución será de \* \* MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras. El contratista, a estos efectos, ha presentado una programación de obras según se especifica en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares. Dicho plazo de ejecución es inalterable.

La comprobación del replanteo de las obras tendrá lugar dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la firma de este Contrato.

**CUARTA.-** El plazo de garantía de las obras será de UN AÑO, rigiendo a dichos efectos lo estipulado en la cláusula vigesimocuarta del Pliego de Condiciones Generales.

**QUINTA.-** Para responder del cumplimiento de este Contrato, el contratista ha constituido una fianza por importe del 2% del presupuesto total final aprobado, según acredita mediante el correspondiente AVAL BANCARIO por importe de\*\*\*\*\*.-Euros.

Igualmente EMUVIJESA de conformidad con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, retendrá de cada certificación la cantidad indicada en los mismos.

**SEXTA.-** De acuerdo con lo regulado en los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares aprobadas, en este Contrato no se revisarán los precios y se entenderá que las obras se han adjudicado a precio cerrado.

Las modificaciones que se introduzcan que afecten al presupuesto se regularán para su aprobación y abono por lo fijado en el Pliego de Cláusulas Generales.

**SÉPTIMA.-** La Dirección Técnica o Facultativa de las obras correrá a cargo de los Arquitectos don Juan Luis Trillo de Leyva y don Antonio Martínez García y de los Arquitectos-Técnicos don José Luis Páez Gordillo y don Juan José Naranjo Rodríguez.

**OCTAVA.-** Las resoluciones de discrepancias entre las partes intervinientes en este contrato se resolverán en lo que afecta al mismo según lo estipulado en la cláusula vigesimosexta del Pliego de Condiciones Generales aprobado.

En prueba de conformidad, se firma este contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la Ciudad y fecha al comienzo indicadas.